

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 25 de mayo de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D^a Juana M^a Broncano Domínguez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n^o 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Juana María Broncano Domínguez.

Último domicilio conocido: Tomillo, 4, 1^o A.- Montijo.

Expediente n^o: 724/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n^o 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Sanción: 900 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: M^a Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 25 de mayo de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de mayo de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Madrigalejo.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Mijajadas", en todo su recorrido por el término municipal de Madrigalejo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n^o 30, de fecha 14-3-00), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que modifica el anterior Decreto (D.O.E. n^o 142, de fecha 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 27 de julio de 2004 en el punto de unión de la carretera de Madrigalejo a Logrosán con el Cordel de Zorita y el Cordel del Carneril de Rueca (Divisoria de provincias).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 26 de mayo de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.